



El Interventor

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Nº 92.

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veintidós y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. D. Alcalde, D. Manuel Alomar Josa, en objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día uno de diciembre, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

Nº 93.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 1 de diciembre de 1967. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuarenta y cuatro minutos, del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Alcalde, D. Manuel Alomar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores señores de Alcalde, D. José M.º Pereiro Gaudulfe, el Interventor de Fondos, D. Agustín Llorens Ferrández y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, en objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2, 3, 4, 5, 6, 7.

Se acuerda adquirir y abonar materiales de orden raras, así como en trabajos en C. Con sistorial y carrozo do chasis D.K.W. No va f. e. Carues.

Seguidamente, en las mismas condiciones de siempre, que figuraron en sus respectivos expedientes, se acuerda la adquisición de diversos materiales, así como en trabajos en Casas Consistoriales y recipientes en chasis, según se detalla de continuación:

A D. José Moreno, dos emballos para andaluzas, no valero y Carriñoso, por coste de cien mil pesetas, con cargo a la partida 301. = A D. Francisco Vives Bella, tres asientos para sillones, roquales y otros, por coste de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pe setas, con cargo a la partida 110. = A D. Gerardo Ca bello, quince sillas elbuda y otros, por coste de diez y seis mil doscientos ochenta y siete pesetas, cinco cen timos, con cargo a la partida 110. = A Olim ces Bullón, para la Banda de Música, sobre se especial, tenedores, tijeras, afiladores, etc. por coste de quinientos sesenta y cinco pesetas, con cargo a la par tida 112. = Encargar y abonar a D. Juan Perzi na Ferras, reparaciones mobiliario dependencias Ayuntamiento, por coste de mil novecientas ochenta y una pesetas, ochenta y cinco centimos, con cargo a la par tida 89. = Comprar presupuesto obras carrozando chasis D.K.W. para envío transporte de Caples, por coste de ciento nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas, con cargo a la partida 301.

8 y 9.

Se acuerda dar con ven dos depósitos a Contratas.

Seguidamente, habiendo sido formalizado el Acta de Recepción Definitivo, y dado cumplimiento a to dos los requisitos exigibles para esto, caso, se acuer da la devolución de los sucesivos depósitos de fianza. A D. Bernando Castell, sesenta y una mil ochocien tos ochenta y nueve pesetas, cincuenta y dos cen timos, para instalación alumbrado público en ca lle Aragón, Franco. = A D. Bartolomé Barbaquer Madal, obras señalización en la plaza La Portiela

ria, en Plaza Progreso, por mil doscientas noventa y cuatro pesetas, mil cuatrocientos.

10 y 11.

Auto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertaron en la continuación.

de acuerdo con la
dirección de la
subasta para
instalaciones para
plum, en terrenos
to del Rey; y obras
de modificación
y otros en calle
Morragall.

10.- Aprobar la validez del auto licitatorio celebrado el día 24 de noviembre del actual año y adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de instalación de faros eléctricos en terrenos "huertos del Rey" de esta Ciudad al efecto de lo que D. Bartolomé Ramón Jofre por la cantidad de diez y siete millones noventa y cinco mil doscientos dos pesetas por ser la más ventajosa económicamente para el municipio, arreglando a las condiciones que se insertan al efecto y al número inserto en los B.B.O. del Estado n.º 259 y de la Provincia n.º 15.760 de fecha 30 y 31 de octubre del presente año respectivamente, toda vez que por parte de dicho licitador se han cumplido los formalidades legales prevenidas para tales casos habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo señalado en el Art.º 36 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, contra la adjudicación del remate y que a los efectos prevenidos en el Art.º 49 apartado 1.º del mismo Reglamento, se proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de contrato, dando al mismo tiempo constituir la fianza definitiva de cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas treinta y ocho pesetas señalada en el pliego de condiciones de dicho pliego. Así como se devuelvan a los plenas licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder tomar parte en dicha licitación.

11.- Aprobar la validez del auto licitatorio celebrado el día 16 de noviembre del actual año y adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de modificación, drenaje para preparar pluviales y modificación red de aguas pluviales y alcantarillado sanitario en la calle de Juan Morragall de

esta Ciudad al contratista D. Jaime Nicolau Gari por la cantidad de dos millones setecientos veinte y tres mil cuatrocientos veinte y cinco pesetas, setenta y cinco céntimos por ser la más ventajosa económicamente para el Municipio, arreglándose en las condiciones aprobadas al efecto y al anuncio inserto en los B. B. O. O. del Estado n.º 252 y de la Provincia n.º 15452 de fecha 21 y 24 de Octubre del presente año respectivamente. Toda vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales prevenidas para tales casos, habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo señalado en el Art.º 36 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, contra la adjudicación del remate y que a los efectos prevenidos en el Art.º 19 apartado 1º del mencionado Reglamento, se proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de contrata. Debido a lo el rematante constituir la fianza definitiva de cinco sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos señalada en el pliego de condiciones aprobado. Así como se desahuciará a los demás licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder tomar parte en dicha licitación.

12 y 13

Se acuerda autorizar a D.ª Gresa y Sumaya para apertura de

seguidamente se acuerda, en las condiciones de las que figuran en sus respectivos expedientes, sean autorizar a Gresa y Sumaya para la apertura de zanjas, debiendo tener su metro de proyección como mínimo, y debiendo dejar el hormigón en perfectas condiciones.

A Gresa: en calles D. Luis Salvador, Berard, Cabo de San Mateo Costa, Impresor Colafont, Padre Blauquier, Sr. Vicente Oyaga, con plazo de ejecución de cinco días por resolución de garantía mínima de dos meses a Sumaya, en calles de Pintor Bernabege, Sr. Oregu

14, 15, 16, 17.

se acuerda aprobar el abono de materiales para obras.

Una, Calle San Magin, con plazo de cinco dias por escritura. Auto seguido se acuerda aprobar y abonar los materiales que se relacionan en continuation:
La "Salleres Moranta", trabajos arreglo bomba asfaltica y herramientas, por coste de setecientas tres pesetas, sesenta y cinco etc., con cargo a la partida 163. - La Comunal. Moralorquina - Carbones y betas, tres partidas letra meses de julio, agosto y septiembre, por coste de siete mil trescientas veinte y dos pesetas, quinise etc., con cargo a la partida 163. - D. D. Gabriel Martorell Ferrn, Brigadas municipales, 20 m. l. budoillo por cinco mil quinientas pesetas, partida 163. - D. D. Magin Roig Mulet, Brigadas municipales, 4.400 kg. cemento 181 para id. repido y otros, por coste total de diez y ocho mil novecientos setenta y una pesetas, enarenta y tres centimos, partida 163.

18.

se acuerda proceder a la devolución de un depósito en contra hasta.

Auto seguido se acuerda la devolución de un depósito importante, ochenta y dos mil, cinco veinte pesetas, al contratista D. Antipio Galva Morcanda, supuesto para responder de las obras de demolición y reconstrucción quejas en calle Calvo Sotelo.

19.

se acuerda recibir provisionalmente y aprobar liquidación de obras alumbrado en calle Luis Fabregas.

Iguualmente se acuerda aprobar el Acta de Recepcion Provisional y la liquidación de las obras floradas en cabo por la casa Salleres Electric, relativas a reforma, mejoramiento, y otros, instalación alumbrado publico en calle de Luis Fabregas, cuya liquidación, total y global, se eleva a la cantidad de setenta y ocho mil novecientos seis pesetas, noventa y dos con cargo a la partida 3, del Presupuesto vigente de Urbanismo.

20.

se acuerda abonar los gastos conservación fuentes luminosas abonos a la Compañia.

Seguidamente se acuerda abonar a la Compañia Electrica de España, la cantidad de setenta y ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas, importe de los gastos de entretenimiento y conservación de las fuentes luminosas de esta Ciudad, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año: con total que se abonará con cargo a la partida 167.

21.

Se acuerda como
de diversos por
misos para obras
a particulares.

Iguualmente se acuerda otorgar diversas autorizaciones para obras a particulares, en las mismas condiciones de siempre, que figuran en sus respectivos expedientes, según se detallan a continuación:

A. D. Cristóbal Finau Guard, para en la finca sita en la calle 201 (antes Regiohario Viejo) arg. a. e/ 219, proceder a la edificación de tres plantas. Las obras no excederán de veinte meses. - A. D. Gabriel Salom Cabot, construir un edificio en Cua Nuevo de San Roque. Las no excederán de doce meses. - A. D. Francisco Cujadas Artigas, construir un edificio en la prolongación de la calle de la Cruz. Las obras no excederán de veinte meses. - A. D.ª Coloma Sant Roca, para proseguir las obras de construcción de un edificio en la c/ San Pascual. A tal efecto se le amplia el plazo en veinte meses más. - A. D. Pedro Bestard Serra, construir un edificio en la c/ Marques de General (San Ferrer). Las obras no excederán de veinte meses. - A. D. Antonio de Robert Valls y de Antonia Pomas Joan, construir edificio en la c/ Nuestra Señora de Bon Any n.º 86. Las obras no excederán de treinta meses. - A. D. Antonio Vives Albert, para en la finca en construcción de la c/ Enrique de Navarra pub. a. n.º 104, Alejandro Rosello introducir modificaciones. El plazo de dicha obra sería el mismo que se le fue concedido. - A. D. Mateo Ferrer Serra para en la finca propiedad de la Compañía Guisaná S. A., situada en la c/ Reyes Católicos 190, proceder al derribo, libre de quinientos para en el solar restante construir finca. Las obras no excederán de treinta meses. - A. D. Mariano Alomar José, para en la planta baja de la c/ Balneario 102, ejecutar obras de reforma. Las obras no excederán de ocho meses. - A. D. Compañía S. A. y en su representación a D. Juan Gestrades Ancher, introducir modificaciones en la finca en construcción de la c/ Luchana arg. a. n.º 104. El plazo de las

Obras serán el mismo que le fueren concedido. - D. D. Juan, José y D. Gabriel Orriño Nirolan, construir edificio en la "Barbosa" "L'hort de les Cases Noves". Las obras no excederán de veinte y cuatro meses. - D. D. Benigno Carbonell Bergey, ha en la finca en construcción de la "Francisco Sureda" de los Herreros, proceder a la construcción de un sótano. El plazo de ejecución se le cumplirá en cinco meses más. - D. D. Juan Julia Socias, construir edificio en la "el Sol. Ferru Couras". Las obras no excederán de veinte y cuatro meses. - D. D. Miguel Vallsper Balaguer y D. Miguel Jaume Vallori, construir edificio en la "el Sol" ("L'hort de les Cases Noves"). Las obras no excederán de veinte y cuatro meses. - D. D. Margarita Obra por Gelibert, ejecutar obras de reforma y ampliación en la "Francisco". Las obras no excederán de veinte meses. D. D. Juan Rinford Maloutra, hacer modificaciones en la finca de la "el Supu" deceptor aug. José River Motta. Las obras no excederán de seis meses.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se invita a continuación:

Comprobar permiso a D. Fernando de Olesa Rosillo, para en un solar de su propiedad, sito en Camino Feinjal de Genova en Porto-ii, seguir planos de emplazamiento, construir un edificio arde laudamente a los planos presentados en fecha 16 de febrero de 1966, instancia y planos alvarato rios presentados en 26 de septiembre del mismo año y unos planos rectificados presentados en 16 de febrero del año en curso, todos ellos suscritos por el arquitecto D. Pedro Palmer, con la advertencia de que, no será entregada la certificación de finca de obra acabada si al propio tiempo no estare realizada todos los trámites y entregados los espacios libres y vias debidamente urbanizados. Las obras no excederán de treinta y seis meses y no podrán iniciarse sin que presente previamente en las oficinas municipales certificación expedida por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que conste su evaluación de "indivisible". Será nula, dicha licencia en caso de

29.
se acuerda autorizar obra para el solar en C/so. V. Genova en Porto-ii.

resultar un solar inabdicable.

23, 24.

Generalmente se numerará aprobar las propuestas que se numeran en continuación:

se numeran en calles Calle D. Or y Michanización con 41h, supedita los a inscripción en Registro de la Propiedad.

23.- Conceder permiso a D. Rolf Burgumsky para en la finca de su propiedad sito en la calle Calle D. Or, parcela no 69, (Sociedad) ejecutar obras de ampliación de acuerdo a los planos que acompaña y suscritos por el Arquitecto D. Guillermo Morones. Estas obras no se ejecutaran de tres meses y no podran iniciarse sin que presente previamente en los oficinas municipales certificada o expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de las fincas en la que conste su validez de "indivisible".

24.- Conceder permiso a D. Sebastian Ramon March para en el solar no 49 de su propiedad sito en la "habitanización con 41h", construir un edificio para vivienda, a los planos que acompaña y suscritos por el arquitecto D. Felipe Gili. Estas obras no se ejecutaran de tres meses y no podran dar principio hasta que por el peticionario se comuniquen por escrito al Ayuntamiento el nombre de la empresa o constructor que ha de ejecutarlas, en cuya comunicacion conste la aceptacion o conformidad del Designado. (Art. 29 de las Ordenanzas de la Construcción) y sin que presente previamente en las oficinas municipales certificada o expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de las fincas en la que conste su validez de "indivisible". Los dichos ultimos dos permisos deberan presentar ante este Ayuntamiento la certificacion correspondiente, siendo en las dichas licencias en caso de resultar un solar que no permita la edificabilidad de los proyectos presentados.

25.

Generalmente se numerará aprobar la propuesta que se numeran en continuación:

se numeran denegar permiso para obras en calle Diego.

Denegar el permiso solicitado por D. Gabriel Peralta Cortés para construir un edificio en parcela

de su propiedad sita en la Urbanización Santa Estanicea con arreglo de los planos presentados en fecha 19-6-63, del Arquitecto D. Cristóbal Malberti Ferrnandez, segun interesa en inscripcin presentada en 21-6-67, por la que solicita una revision del acuerdo de unanimitad del permiso de 13-11-64. Se fundamenta la presentacion en que hasta ahora no se ha realizado la instalacion de alumbrado publico en dicha Urbanizacion, las parcelas procedentes de las divisiones no habrian obtenido la calificacion de solares (Art. 63 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana de 1955-56, en relacion con el Art. 67 de la misma.

26.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se usen se acuerda auto para a continuacion:

se acuerda auto para a continuacion: rigor constancia que en favor del Art. 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente, es concedida a D. Miguel Vidal y calle Pedro de Pol licencia para construir una galeria subterranea para comunicacion de los cotanos de sus propiedades lindantes con el Paseo Mallorca y c/ Pedro de Fraga en el subsuelo de esta ultima calle, arregladosamente a los planos presentados del Arquitecto D. Rafael Pomar Pomar con sujecion a las siguientes condiciones. = a) Obligacion de respetar integramente cualquier conducto subterraneo que pueda tener instalado en el subsuelo de dicha via por la Compania Telefonica Nacional de Espana S. C. T. G. y T. M. G. G., a cuyo efecto, previamente al inicio de las obras, debera ponerse en contacto con las oficinas en vigoracion de posibles interferencias. = b) Obligacion de restituir las cosas a su estado actual sin perjuicio de indemnizacion de ningun tipo con el fin de que se ordene la autorizacion de las obras en el caso de que la existencia de la galeria pueda obstaculizar la instalacion de algun servicio publico o por cualquier otra circunstancia que afectare esta Corporacion. = c) Sujecion a los preceptos de la Ley de Regimen Local, Reglamento para su aplicacion.

que en favor del Art. 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente, es concedida a D. Miguel Vidal y calle Pedro de Pol licencia para construir una galeria subterranea para comunicacion de los cotanos de sus propiedades lindantes con el Paseo Mallorca y c/ Pedro de Fraga en el subsuelo de esta ultima calle, arregladosamente a los planos presentados del Arquitecto D. Rafael Pomar Pomar con sujecion a las siguientes condiciones. = a) Obligacion de respetar integramente cualquier conducto subterraneo que pueda tener instalado en el subsuelo de dicha via por la Compania Telefonica Nacional de Espana S. C. T. G. y T. M. G. G., a cuyo efecto, previamente al inicio de las obras, debera ponerse en contacto con las oficinas en vigoracion de posibles interferencias. = b) Obligacion de restituir las cosas a su estado actual sin perjuicio de indemnizacion de ningun tipo con el fin de que se ordene la autorizacion de las obras en el caso de que la existencia de la galeria pueda obstaculizar la instalacion de algun servicio publico o por cualquier otra circunstancia que afectare esta Corporacion. = c) Sujecion a los preceptos de la Ley de Regimen Local, Reglamento para su aplicacion.

ción, Ordenanzas, Bandos de Policía y Buen Gobierno
 y ordenes individuales constitutivos de mandato
 para ejecución de estos o prohibición de los mismos.
 Art. 5 del Reglamento de Servicios de las Corporacio-
 nes Locales en vigor). - d) Pago de los derechos y ta-
 ras correspondientes conforme a las Ordenanzas
 de Recaudables n.º 3.906, Reguladora de los Derechos
 sobre Construcciones y Obras, n.º 3.206 de los Derechos
 sobre instalaciones y ocupación del subsuelo de la
 vía pública; n.º 3-208 de los Derechos sobre apertura
 de galerías o zanjón en la vía pública, y n.º 3-207
 de los derechos sobre ocupación de la vía pública con
 escombros, materiales de construcción y similares; y
 e) El plazo para la ejecución de estas obras estará
 comprendido en el fijado por la L.M. Severamente
 en 15-4-67 para la construcción del edificio.

27.

Se acuerda autorizar
 un espacio puesto venta
 sito en Mercado de San
 en Cataluña.

Se acuerda autorizar el traspaso
 del puesto de venta sito en el Mercado de San
 Cataluña, Fontas y Verduras, número 50 del tan-
 to en Mercado de San estado segundo, a favor de D. Catalina Soler Le-
 ón, señalándose la fecha de caducidad del mi-
 no para el día tres de marzo de 1.974. - El J. de
 judicial se subroga en derechos y obligaciones
 del anterior, D. Bernardo Soler Cortes, al tiempo cum-
 pliendo los requisitos reglamentarios que afec-
 tan a todo traspaso.

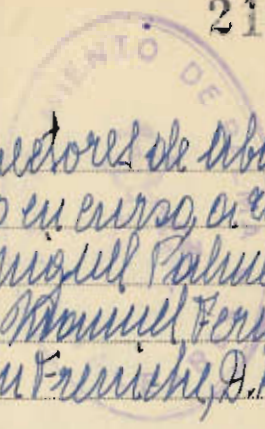
28.

Se acuerda abonar
 trabajos extraordinarios
 en el Matadero,
 transporte reses co-
 rridas de toros.

Se acuerda abonar las horas extra-
 ordinarias prestadas por personal del Matadero,
 por transporte, faena de y otros reses procedentes
 corridas de toros, según una relación que comen-
 za por D. Juan Callejas Vidal, 400 pts., y termina
 por D. Manuel Barcelo Martorell, 2.900 pts. El to-
 tal importe, ocho mil cuatrocientas pesetas,
 se abonará con cargo a la partida 55 del
 vigente presupuesto de gastos.

29

Se acuerda abonar los gastos en



de numerada abo ionados por desplazamiento de los directores de Abastos, a
 un gastos des... suscritos, segun el semestre del año en curso, a cargo
 de sescientas pesetas cada uno, a D. Miguel Palumbo, D. Gu
 foras Abastos. D. Manuel Monte, Don Miguel Colomar, D. Manuel Ferrer, D.
 D. Antonio Vila, D. Jesus de Prado, D. Juan Ferrer, D. Rafael
 Manuel y D. Juan Esteban Ferrer.

30, 31, 32, 33, 34, 35. Seguidamente se acuerda adquirir y abonar los materia
 de numerada admi les que se relacionan a continuacion:
 ir y abonar mate adquirir y abonar a D. Juan Roca, rotulos y pintados
 miles diversos - verjas en Matadero, por cinco mil setecientas setenta y una
 para Fontana, pesetas. - a Ferrer, por materiales y reparacion para
 undad y Abastos los Mataderos, por importe de veinte y siete mil quinien
 tas sesenta y una pesetas. - a idem idem idem, en
 jidos en idem, por seis mil setecientas diez pesetas. -
 a G. Estrella Moderna, material y colocacion electrica
 en Mercado del Olivar, por nueve mil cuatrocientas
 veinte y nueve pesetas. - Dichos materiales se abo
 naran con cargo a la partida 159.
 a D. G. Mir, materiales y trabajos construccion, aso
 emballeros, Mercado St. Pedro Garban, por dos mil quin
 ientas setenta y una pesetas. - a D. Antolin Lamo
 quera, materiales y productos farmaceuticos para
 la casa de Socorro por importe total de ciento diez y
 nueve mil novecientas cincuenta y seis pesetas.

36 y 37. Seguidamente se acuerda aprobar los proyectos y presu
 de numerada aprob puestas, redactados por el arquitecto municipal D.
 proyectos y presu para obras de dotacion de agua potable, en Penon
 los obras Abastecim como centro y base, de esta Ciudad, cuyos presupuestos
 agua potable, en los respectivos pliegos con la expresion de dos mil ochoc
 como realizacion ciento noventa y tres pesetas, treinta y una centimos
 y un cargo de con y ciento ochenta y cuatro mil doscientas sesenta y
 go Sabater. siete pesetas, tres centimos. Dichos costos se aborran con
 cargo a la partida 129, y las obras se acuerda encargar
 a D. Santiago Sabater Julia.

38 y 39. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que
 de numerada aprobar se insertan a continuacion:

proyectos construcción
canalizaciones subter-
ráneas y distribución
de energía eléctrica
en las zonas de
Vila Rica.

38.- Aprobado el proyecto, presupuesto, memoria y condiciones técnicas y económicas-administrativas para la construcción de canalizaciones subterráneas de la ordenación mayoritaria de las aguas de Vila Rica con las cales de Duro, Jardín Botánico, Barrio de Vinopar, y Obispo Campino. - 2º.- Encargar de su realización a Electricidad Española por un importe de pesetas ciento doce mil noventa y dos pesetas ochenta y tres céntimos, con cargo al Cap. 2º, Art. 1º, Concepto 30, Partida 166 del vigente Presupuesto. - 3º.- Aprobado los honorarios a técnicos por un importe de 3.662'26 pts. al Ingeniero D. Pedro Boull; y 3.076'31 pts. al Perito Industrial D. Manuel Rivar Fontella, con cargo al Cap. 1º, Art. 1º, apartado 5º, Partida 37 del vigente Presupuesto. - 4º.- Aprobado los gastos de locomoción de los tres técnicos, por un importe de 1.094'45 pts., con cargo al Cap. 1º, apartado 5º, Parte 38 del vigente Presupuesto.

39.- 1º.- Aprobado el Proyecto, presupuesto, memoria y Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la construcción subterránea de la ordenación mayoritaria de las aguas de Vila Rica con las cales de Alemania y Portugal y con las cales Instituto Balear y Santiago Rusmühl. - 2º.- Encargar de su realización a Electricidad Española por un importe de ciento treinta y siete mil seiscientos pesetas con noventa y cuatro céntimos, con cargo al Cap. 2º, Art. 1º, Concepto 30, Partida 166 del vigente Presupuesto. - 3º.- Aprobado los honorarios técnicos por un importe de pesetas 4.478'81 al Ingeniero D. Pedro Boull; y 3.767'54 pts. al Perito Industrial, D. Manuel Rivar Fontella, con cargo al Cap. 1º, Art. 1º, apartado 5º, Partida 37 del vigente Presupuesto. - 4º.- Aprobado los gastos de locomoción de los tres técnicos por un importe de 1.334'57 pesetas, con cargo al Cap. 1º, Art. 1º, apartado 5º, Partida 38 del vigente Presupuesto.

40, 41, 42, 43, 44, 45, 46.

Seguientemente se procederá a adquirir y elaborar

se acuerda aprobar y abonar unidas a las diversas.

materiales de diversa índole para, Circulación y Transportes, según se detalla a continuación:

A. Colectores, Española, conservación y funcionamiento, lechu-
gas, intermitentes, balizas, etc. por importe de cuarenta y cinco
mil, cuarenta y tres pesetas, veinte y cinco centimos.
B. Idem idem por idem idem, por coste de treinta y tres mil
setecientos ochenta y nueve pesetas, sesenta y cinco centimos.
C. D. Sebastian Coll. Idem idem, por coste de cinco mil
quingientos veinte y cinco pesetas. = D. La Casa "Electri-
ca Española, por idem idem, por coste de doce mil ochocientos
cuarenta y cinco pesetas. = E. "Chimbor": pintura amarilla
y otras para Circulación, por coste de diez y siete mil ochocientos
nueve pesetas, veinte centimos. = F. Idem idem,
por idem idem, y coste de nueve mil quinientos cua-
renta y siete pesetas, veinte centimos. = G. Uniformes
Bonzon, uniformes para personal, por valor de siete
mil ciento treinta y tres pesetas. = Dichos gastos se
abonarán por cargo a la partida 166.

47.

se acuerda aprobar la liquidación provisional y apro-
bación definitiva de los trabajos de pintado y embaldosa-
do de vitales de circulación, llevados a cabo por la Casa
Peruñanuez, en las calles de Sr. D. Rosello y otras, cuya
liquidación se eleva a la cantidad de cinco mil
noventa y siete pesetas, setenta y cinco centimos, pa-
gaderos con cargo a la partida 166.

seguidamente se acuerda la ejecución provisional y apro-
bación definitiva de los trabajos de pintado y embaldosa-
do de vitales de circulación, llevados a cabo por la Casa
Peruñanuez, en las calles de Sr. D. Rosello y otras, cuya
liquidación se eleva a la cantidad de cinco mil
noventa y siete pesetas, setenta y cinco centimos, pa-
gaderos con cargo a la partida 166.

48, 49, 50 y 51.

se acuerda aprobar y abonar unidas a las diversas.

se acuerda aprobar y abonar unidas a las diversas, según se detalla a continuación:

A. D. G. M. Saurina, Abater, Rector, Estudio y Juliana,
doscientas mil pts. = B. D. Joaquín Aquiló Orjuelo, Pre-
sidente B. T. Liria de Mallorca, cincuenta mil pts.
C. D. = Esteban Fiol Rubi, Superiora Convento de las
de la Caridad, de la Colegiada, mil pesetas.
D. Sr. Juana Gari Gomis, Superiora Convento de las
de la Caridad del Coll de Rebassa, tres mil pe-
setas.

52 y 53.

seguidamente se acuerda aprobar los proyectos y

se acuerda aprobar
proyectos y presupuestos
de las obras en vista de
financiamiento P. O. B. de Palou.

presupuestos, redactados por los servicios de Arquitectos, relativos a las obras de colocación de forros de piedra caliza, bordillo enterrado de piedra caliza y folios de piedra mac, esquilados; y construcción de solera en donde estaba provisto terrises y de arquetas para desagüe en nuevas zonas homi ganadas, hasta de Portinaje sito en la Playa de Obispo Berenguer de Palou, encargando dichas obras al contratista D. Juan Berello Berdo. Dichos presupuestos se elevan respectivamente, a las cifras de ciento cuarenta y nueve mil, novecientos ochenta y uno pesetas, treinta y seis centimos; y ciento cuarenta y seis mil, novecientos veinte y ocho pesetas, ochenta y cinco centimos. = Dicho gasto se aborran con cargo a la partida 334 del Vigente Presupuesto de gastos.

54 y 55.

se acuerda aprobar
proyectos y presupuestos
de las obras de
instalación fuerza
motriz y. C. Virgen de
Bluch y sustitución
de las hidráulicas
mismo grupo

Seguidamente se acuerda aprobar los proyectos y presupuestos relativos a las obras de sustitución de bombas manuales por movimiento de ferris y trabajos para instalación fuerza motriz por calefacción, en grupo C. Virgen de Bluch, cuyos presupuestos se elevan a las cantidades de ciento veinte y ocho mil, novecientos cuarenta y tres pesetas, veinte y ocho centimos; y ciento cuarenta y nueve mil, novecientos veinte y ocho pesetas, treinta y cinco centimos. = Dichas obras se acuerda encargadas al contratista D. Lorenzo Fontanet y se aborran con cargo a la partida 334.

56

se acuerda aprobar
la certificación de
una obra, obras con
Inyección y. C. Virgen
de Bluch.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación.
Aprobar la sexta certificación a buena cuenta de las obras de construcción del grupo escolar "Virgen de Bluch" inserta por los arquitectos D. Joaquin Martínez y D. Cosme Vidal Vidal, Municipal y Escolar, respectivamente. En importe ascendente a la cantidad de setecientos noventa y siete mil cuatro

ciento setenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro centimos
desplazadas en: 781.563'53 pta. por ejecución material y ser-
vicio industrial; 3.572'19 pta. por honorarios de arquitecto
Municipal; 3.572'19 pta. por honorarios de arquitecto de obra
2.143'31 pta. por honorarios de aparejador; 46.621'92 pta. por
gastos de conservación. Dichas obras fueron adjudicadas
por un importe cinco millones de pesetas al contratista
Sr. Boreugo Sabater Julia a través de subasta pública
habiéndose formalizado la escritura pública correspondiente
de ante el Notario del Sr. Colegio de Baleares Sr. Boreugo Sabater
en Palma, en fecha 11 de noviembre de 1.966 y número de
plano 1.122. El importe de las certificaciones de buena obra
ya anteriormente aprobadas asciende a la cantidad
total de dos millones doscientas ochenta y nueve mil
ochocientos pesetas con cuarenta y cinco centimos. - Dicho
gasto se aborará con cargo al Cap: 6º Art: 1º Part: 3º del
Presupuesto Extraordinario "Construcción grupo escolar
"Virgen de San"."

54458.

Seguidamente se acuerda aprobar las Actas de Recepción
de obra de las obras de saneamiento, así como las liquidaciones de las obras de saneamiento
en Palma, en fecha 11 de noviembre de 1.966 y número de
plano 1.122. El importe de las certificaciones de buena obra
ya anteriormente aprobadas asciende a la cantidad
total de dos millones doscientas ochenta y nueve mil
ochocientos pesetas con cuarenta y cinco centimos. - Dicho
gasto se aborará con cargo al Cap: 6º Art: 1º Part: 3º del
Presupuesto Extraordinario "Construcción grupo escolar
"Virgen de San"."

De 59 a 66.

Seguidamente se acuerda en cargar y aborcar los ser-
vicios y suministros que se relacionan a continuación
a instalaciones municipales, arreglos sanitarios en las
casas, de San del Real, de la Vileta, de Bossellá y gran número de
casas, por un total de cinco mil quinientos pesetas más IVA
a la misma Casa, asilos, escuelas, Jardines, Colegios de
Borja y de la Vileta, por coste de tres mil quinientos
pesetas más IVA y otros gastos, noventa y tres pta.

flanes ochocientos noventa y dos mil treinta e incrementa y seis pesetas ochenta y cinco.

68. Se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Sebastian Loba Lomue, con la liquidación que le fue por el concepto de Recogida de Basuras, servicio urbanístico de viajeros, calle Cardenal Rossell nº 186, por haber sido el sistema el recibo correspondiente a dicho local, que también es de abarbería, por D^a Margarita Perelló Bouet.

69. Se acuerda estimar el recurso interpuesto por D. Francisco Pina Miró, contra liquidación que le fue girada por omisiones y cartelas, local hojalatería, sita en Calle de Ribas, 156, dejándose nula y sin efecto, y anulándose otra por valor de mil doscientos pesetas, por los restantes conceptos expresados en la liquidación referida.

70. Igualmente se acuerda estimar en parte el recurso interpuesto por D^a Catalina Serra Obrador, desestimando diferencia de apertura de local venta de periódicos, sita en la calle 363 nº 42, V. Virero, 7.500 pesetas, dejándose nula liquidación por el 20% de dicha apertura, que cuando subsiste de el recibo de cuatro setenta y cinco pesetas, por recogida de basuras.

71. Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en confirmación.
Se acuerda aprobar el Censo y Matrícula de Contribuyentes, correspondiente al ejercicio de 1967 del arbitrio que finalidad fiscal sobre "casas sin construir" de este municipio municipal y que comprende setenta y ocho contribuyentes, con un importe total anual de 1496.000 liras equivalentes noventa y seis mil pesetas (1.496.000) y proceder a su cobro, toda vez haber permanecido en silencio durante el plazo de quince días en el B.O. de la provincia nº 15.761 de fecha dos de noviembre del año en curso, sin que durante el referido plazo se presentara reclamación alguna.

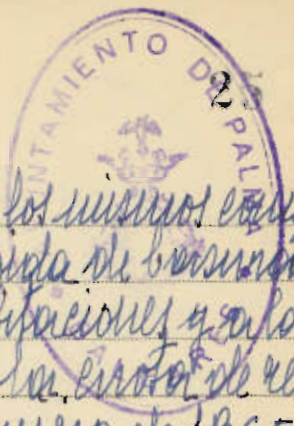
72. Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Andres Valls Cortes, representado

un recurso de reposición de "Luzmas Hércules" contra liquidación que le
sionda interpuesta por D. Andrés Valls Cortés, por apertura de obra privada, por el in-
terveniente de un contrato de obra mil quinientos cincuenta pesetas, de
firmado simple.

43. Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Jesús Blasco Cayetano, en representación de
Blasco. Se acuerda acceder a petición de D. Jesús Blasco.
Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Jesús Blasco Cayetano, en representación de
Blasco, y reintegrarle la suma de noventa y dos
mil ochocientos sesenta y nueve céntimos, por existir
un error de la obra nueva sita en la calle Ouzel quince
ra y haberse girado nueva liquidación por el 25 por
ciento, importante cincuenta mil quinientos dos pe-
setas, veinte etc.

44. Se acuerda estimar el recurso de reposición inter-
puesto por D. Antonio Pingarrón.
Se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta a continuación:
Se acuerda estimar el recurso de reposición inter-
puesto por D. Antonio Pingarrón, titular del Ho-
tel Rio Mar sito en la Avda. Nacional n.º 505 del Ar-
enal, procediéndose a devolverle el importe íntegro del re-
cibo n.º 5994 correspondiente al ejercicio de 1966 por
importe de 29.080,80 pts., girándose un nuevo recibo
por los mismos conceptos y las mismas cantidades
excepto el de recarga de basuras que se girará confor-
me al número total de habitaciones y al la categoría
del hotel, toda vez que se giró la nota de recarga
de basuras correspondiente al ejercicio de 1966 an-
tes de haberse construido más habitaciones que las que realmente
se tienen.

45. Se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta a continuación:
Se acuerda estimar el recurso de reposición inter-
puesto por D. Manuel Bego.
Se acuerda aprobar la propuesta que
se inserta a continuación:
Se acuerda estimar el recurso de reposición inter-
puesto por D. Manuel Bego Vallbona, titular del Hotel El
Cid, sito en la carretera Arrenal 120 km. 8 Pes Fontanelas
de este término municipal, procediéndose a devolver-
le íntegramente el importe del recibo n.º 2309, corres-
pondiente al ejercicio de 1965, por importe de veinte
cuarenta y dos mil ochocientos y tres pesetas con rem.



te centimos, girandose un nuevo recibo por los mismos conceptos y las mismas cantidades, excepto el de recogida de basuras que se girara conforme el numero real de habitaciones y en la entrega del hotel toda vez que se giro un recibo de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1965 girandose por las habitaciones de las que realmente fueran.

46.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a la numerada estimar la continuidad. = Cuy resumen: estimar la solicitud por voluntad de D. Basunlapa por D. Bartolome Vallespin, relativa a que le sea devuelta por el concepto de ingreso indebido, la cantidad que abono en su día por el concepto de recogida de basuras.

se acuerda estimar la continuidad de D. Basunlapa por D. Bartolome Vallespin.

47. a 49.

seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan en la continuación:

se acuerda estimar las mismas presentadas por error material expediente aplicación Contribuciones especiales.

47.- 1º - Dar de baja el recibo n.º 134, enotas 291 al 294, del expediente n.º 34, por obras de instalación de alumbrado público en el tramo comprendido entre la calle de San Fabregas y la Portosa por importe de 2.219'23 pts., girados en un recibo girado al mismo señor y por el concepto de propietario no abona fines n.º 140 y 142 de la calle de Carlos Jofre, en la siguiente forma: Recibo n.º 134 del expediente n.º 34 número de las siguientes enotas: n.º 291-bajas, por 719'08 pts; n.º 291-1º y 293-2º por importe cada una de 600'05 pts, totalizando dicho recibo la suma de pesetas mil seiscientos diez y nueve, con diez y ocho centimos.

48.- 1º - Dar de baja el recibo n.º 31 enotas 54 al 57, del expediente n.º 15, por obras de demolición y reconstrucción de viviendas en la calle de Carlos Jofre, tramo comprendido entre la calle de San Fabregas y calle Frumina, girado a nombre de D. Juan Bonnin Cortes, por importe de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, con ochenta y ocho centimos.
2º - Retener y dar de alta un nuevo recibo a nombre del señor D. Juan Bonnin Cortes, recibo n.º 31 del expediente n.º 15, enotas n.º 54 a 56 (bajas y plus 1º y 2º, respectivamente, por importe cada una de ellas de

1. 140'90 pts, cifra que resulta de aplicar el coeficiente de 129'3546, pts por m² que corresponde al tipo 4, por la superficie total de 8'82 m² de manera coincidente con la línea de fachada del inmueble, al haberse unido de tribuicipil del este interior de dicho tramo conectado directamente a las bases del reparto, legalmente apto para, totalizando dicho recibo, tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos. = 3^o - Queda de dar de alta igualmente recibo con inventario a nombre de D. Juan Valenti Aguilar, titular de la explotación existente en el local sito en el n.º 42 bajos de la repetida calle, por un importe de 298'18 pts, que es la diferencia en más sobre la cuota que bajo el n.º 58 y en cantidad de 912'72 pts de fue asignada en el precedente n.º 15 antes mencionado, que resulta de haber unido distribución del este interior de los 8'82 m² de superficie por que coincide con la línea de fachada del inmueble, correspondientemente a las bases del reparto aprobadas, determinantes del tipo y coeficiente antes señalados.

79. - Dar de baja el recibo n.º 124, cuotas 243 y 246, del precedente n.º 30, por pavimentación asfáltica de la calle de Calvo Sotelo girado a D. Juan Ramón Cortes, por un importe total de 3.550'85 pts, y = 2^o - Queda de dar de alta un nuevo recibo, girado al mismo señor y por el concepto de propietario de la finca n.º 140 y 142 de la calle de Calvo Sotelo, en la siguiente forma: Recibo n.º 124. Cuota n.º 20, cuota 243 - bajos por 670'55 pts = Cuota n.º 244 - 1^o por 960'10 y n.º 245 - 2^o por 960'10 pts, totalizando la suma de dos mil quinientas noventa y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

80. - Dar de baja el recibo n.º 5, cuotas numeradas 109, 11, por importe de 5.422'87 pts. cada una de ellas por mil ochocientas noventa y cinco pesetas con setenta

ta y cuatro centimos girado a nombre de D. Baltasar y el Sr. Bert Marañón en el expediente de Contribuciones Especiales nº 16 deducido de las obras de pavimentación asfáltica, alcantarillado urbano y canalización subterránea, de la calle de Marinero Mol. Domicilio de esta Ciudad, en razón de la propiedad de la línea señalada con el núm. 13, bajo el nº 1º de dicho Real, por no pertenecerle el domicilio de dicho inmueble que se le atribuyó erróneamente. - 2º - Un tanto nuevo recibo con los mismos números, costas por nota, concepto, línea y planitos, a nombre de D. Pedro de Juan y Bertrambles, con domicilio en la y Almirante Canales, 16 toda vez que resulta ser el dueño del inmueble de que se trata.

81.- Muestran la solicitud formulada por D. Francisco Jacista Jacus y habida cuenta que al asignarsele la cuota n.º 109 (Bajo 59) por importe de 1.582'83 pts. en concepto de contribuciones especiales de obras de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Blanquerna, y otra de esta Ciudad en razón de la propiedad del nº 1º - 1º de la línea n.º 117 de dicho Real, se incurrió en un toro error de hecho al computarse una longitud de parámetro de 14'60 mts. lineales cuando en realidad tiene solo 11'60, arreglándose a los arts. 249 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, procediéndose a fijar la antedicha cuota en la cantidad resultante de multiplicar los 3' mts. computados de más por el coeficiente aprobando de 108'41338, o sea 325'94 pts. que deben devolverse al antedicho solicitante por haber resultado indebidamente ingresado al cobrarse por dicho recibo; cuya devolución se efectuará por vía de ingreso en el concepto 8º 2º - 2º del Presupuesto de Ingresos del corriente ejercicio (Cont. Especiales, Alumbrado P. D. Marques, P. B. B. y Blanquerna).

82.- Dar de baja el recibo n.º 36, cuota 39, importando mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con cuatro centimos, del expediente de Contribuciones Especiales nº 47 de

puerto de las obras de pavimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas de la calle de Cario de esta Ciudad, girado a nombre de D^a Francisca Cruz Garza, como titular de la propiedad de la línea n^o 59-3^o-4^o de dicho ideal, por haberse sufrido error al atribuir a dicha titularidad. - 9^o - Expedir nuevo rubro por los mismos conceptos, importe, línea, número y l^{ta} D^a, a nombre de D^a María Cita Liban, domiciliada en el Cario 59-3^o-4^o, que resulte ser propietaria del finco de referencia.

83.

Se acuerda nombrar nuncio definitivo con cargo de Celador a D. Francisco Somoza.

Se igualmente se acuerda nombrar con carácter definitivo, para el cargo de Celador de Obras, de este Ayuntamiento, a D. Francisco Somoza Sando, habiendo presentado presentado los documentos en el folio reglamentario y de conformidad con las Bases de la Operación.

84.

Se acuerda aprobar diversos documentos.

Se igualmente se acuerda aprobar las cuentas que se han ocasionado a continuación:

Alcaldía. - Una cuenta de D. Antonio Adrover de Montpart, mil quinientas pesetas. = Otra de D. Francisco José Bellator, traslado capitales mudanzas, ojo mil quinientas.
Abacard. - Una cuenta de D. Antonio Adrover de Montpart por recursos, treinta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas, setenta y cinco centimos.

Secretaría. - Una cuenta de Imprenta Municipal, 200 ejemplares, B. O. Informes en Municipal, diez y siete mil veinte y dos pesetas, cincuenta y dos centimos.
 En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado a mesa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, levantó la hora diez y siete y noventa y cinco minutos, levantó la sesión de la tarde en donde se presente esta de todo lo en el certifi-
 co. del Celador

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El Intendente

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

No 94.

sesion ordinaria celebrada en primera convocatoria por la Comision Municipal Permanente el dia 6 de diciembre de 1964.

Que la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta y cuatro minutos del dia seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximo Blanes, y la Comision Municipal Permanente, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde, D. Guillermo Sureda Melles, D. Pablo Pais Gualba, D. Jose M. Peiro Raudulle, D. Jaime P. Ara Sureda, D. Gabriel Tous Amorós, D. Lorenzo Oliver Gual, el Intendente de Fondos, D. transtín Cabello Periaudés y asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y punto ya la hora diez y nueve y treinta y cinco minutos, ha habido numero suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente abre la sesion, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda designar al teniente de Alcalde Sr. D. Miquel Angel Saurer Sureda y esposa, asi como al Sr. D. Juan Antonio Moll, para el desplazamiento a Birmingham y Coventry, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de la Agencia Inglesa "Highgate Floty" para el estudio de la inversion del Director de Viajes "Highgate Floty" en nombre de la Agencia Inglesa "Highgate Floty".

3, 4, 5.

Se acuerda la adquisicion y pago de honorarios para el estudio de gobierno y politica de algunos Bancos, tras pedirlos por material,